Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 27/17

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *CONSTRUSUR- CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ CON RUC Nº 3999934-3*, domiciliada en la Calle Teniente Rojas Silva N° 1101 esquina Gral. Caballero de la Cuidad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora Gloria Patricia Cantero Benítez., con Cédula de Identidad N° 3.999.934, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "CONSTRUCCION PARCIAL DE CEMENTADA CON H° A° EN LA AVENIDA REPUBLICA DE COLOMBIA CON FONDOS DEL ROYALTIES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
:

1. OBJETO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/17 PARA LA "*CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE CEMENTADA CON Hº Aº EN LA AVENIDAD REPUBLICA DE COLOMBIA CON FONDOS DE ROYALTIES*"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ConstruSur
Constructora del S
RUC: 3999934-3

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.810.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/17, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N°575/2017 y la Resolución de la Junta Municipal Nº 131/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 657/17 y Resolución de la Junta Municipal Nº 167/17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ConstruSur
Constructora del S.
RUC: 3999934-3

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	72131701-010	Pavimento de Hº Aº con doble malla de varilla electrosoldada	Metros cuadrados	3.130	160.000	500.800.000
2	72131701-9998	Cuneta de Hº Aº	Metro lineal	696	55.000	38.280.000
3	72101703-004	Cordón	Unidad	120	12.000	1.440.000
4	72131601-013	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	200.000	200.000º
MONTO TOTAL ADJUDICADO						540.720.000,

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 540.720.000 (Guaraníes Quinientos cuarenta millones setecientos veinte mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución de los trabajo será de 60 (sesenta) días desde la emisión de la orden de inicio y el lugar de obra será en la Avenida República de Colombia del Municipio de Mariano Roque Alonso.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ConstruSur
Constructora del S
RUC: 3999934

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron detenidas debido a inclemencias climáticas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro **de [5] días** a partir de la fecha de la firma del contrato.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince) días**, contados desde el acta de la recepción provisoria.

Si durante la verificación, el Fiscal de Obras detecta defectos o trabajos pendientes o inconclusos, la recepción provisoria se realizará con reserva y en el acta a ser firmada por el Fiscal de Obras y el Contratista se dejará constancia de los trabajos pendientes, aplicándose las multas, hasta la culminación o arreglo total de los mismos.

El acta de recepción provisoria sin reservas será labrada por las partes, cuando los trabajos pendientes hayan sido ejecutados en su totalidad por el Contratista y a satisfacción del Fiscal de Obras.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA.

Las formas y condiciones de pago:

Moneda: Guaraníes.
Condiciones de pago: Contra Certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ConstruSur
Constructora del S
RUC: 3999934-3

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Documentos requeridos: Solicitud de Pago, Factura, Certificado de Obras, Acta de Medición, Fotografía de los trabajos ejecutados.

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es **del 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del
10 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el 20% de valor del contrato.
Seguro contra accidentes de trabajo, por el por el 20% del valor total del contrato.
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el por el 20% del valor del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ConstruSur
Constructora del S
RUC: 3999934-

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

El período de validez de la Garantía será hasta el 31/12/17

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

0,05 % del monto total del contrato por cada día de atraso en los plazos de la ejecución total de la obra. En caso que la multa alcance el 10% del monto total del contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato o seguir aplicando las multas que correspondan.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE CEMENTADA CON H° A° EN LA AVENIDAD REPUBLICA DE COLOMBIA CON FONDOS DE ROYALTIES"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-010	Pavimento de Hº Aº con doble malla de varilla electrosoldada	Metros cuadrados	3.130
2	72131701-9998	Cuneta de Hº Aº	Metro lineal	696
3	72101703-004	Cordón	Unidad	120
4	72131601-013	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ConstruSur
Constructora del S
RUC: 3999934-3

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Carmina Granda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ConstruSur
Constructora del S
RUC: 3999914

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diez y siete.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por Gloria Cantero B (en nombre de la Contratista)

ConstruSur
Constructora del S
RUC: 3999934-3